

A despacho de la señora Juez,
Pereira, marzo 28 de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira-Risaralda, treinta de marzo de dos mil veintitrés.

La apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, solicita se reconozca la subrogación legal parcial que realizó el BANCO DAVIVIENDA , al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A; así mismo, allega escrito dirigido al Juzgado por parte del representante legal de BANCO DAVIVENDA en el que manifiesta que recibió del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en su calidad de fiador la suma de \$42.891.263,oo, para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré No.1098226 , ID deudor 9009813047.¹

Teniendo en cuenta lo anterior, y por darse las exigencias descritas en el artículo 1668 del Código Civil, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la subrogación presentada obrante a pdf 32 y reconocer como SUBROGATARIO LEGAL PARCIAL de la parte actora al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$42.891.263,oo) a partir del 11 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.La anterior Subrogación y por la suma indicada, téngase en cuenta al momento de la liquidación del crédito dentro del presente proceso a partir del 11 de noviembre de 2022.

TERCERO. Reconocer personería a la doctora ELIZABETH PULGARIN MARQUEZ como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en el presente proceso de conformidad con lo expresado en el poder conferido ².

¹ Pdf 32.

² Pdf 32 pag.8

Proceso: Ejecutivo
Dte: Banco Davivienda
Ddo: Javier Alonso Chacón y V Tex SAS
Radicado: 66001-31-03-001-2021-00270-00

CUARTO. Téngase en cuenta como lugar donde recibirá notificaciones el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. a través del correo electrónico: frgc@garantiasdelcafe.com.

Notifíquese

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Juez

A.

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f676452cd7f399d8a07f1aafe082c8404e3643dd1ce694a88eca56c0cf41531

Documento generado en 30/03/2023 01:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 048 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 31 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario